



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas del grupo A, subgrupo A1 de la categoría de Ingeniero de Caminos en el Ayuntamiento de Burgos

La Teniente de Alcalde doña Carolina Blasco Delgado, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015, mediante resolución número 7362/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el proceso selectivo para la conformación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para formalizar contratos de trabajo de carácter temporal, y/o para dar respuesta a cualesquiera otras circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante Decreto de Alcaldía número 7363/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde doña Carolina Blasco Delgado, efectuada mediante resolución de 16 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar un proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo que permita la selección de aspirantes para la provisión temporal de plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1 de titulación, pertenecientes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos mientras no sea provistas por funcionario de carrera, para sustituir a los funcionarios integrados en dicho cuerpo y escala, para formalizar contratos de trabajo de carácter temporal, y/o para dar cobertura a cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se regirá por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2018.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de la categoría de Ingeniero de Caminos pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1, subescala Técnica, clase Técnico Superior, plazas de Ingenieros de Caminos.



La constitución de esta bolsa tiene por objeto la cobertura temporal de plazas vacantes de Ingenieros de caminos, integradas en la plantilla municipal, mientras no sean ocupadas por funcionario titular, sustituir a los funcionarios integrados en dicho cuerpo y escala en la plantilla cuando sea necesario y así lo determine este Excmo. Ayuntamiento, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o atendiendo a cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y /o para contratar con carácter temporal en régimen de derecho laboral este tipo de profesionales.

El cese de los funcionarios interinos procederá en los supuestos contemplados en el referido artículo 10.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en todo caso, se producirá automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera cualesquiera de los aspirantes aprobados en la correspondiente convocatoria efectuada para cubrir las plazas en propiedad.

Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para plazas que continúen vacantes una vez concluidos los procesos selectivos, o cuando concurra algún otro de los supuestos del citado artículo 10. En este caso, esto es, una vez resuelta esta convocatoria se dará preferencia a efectos de nombramiento/contratación a los aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en estas pruebas de acceso, por delante, en su caso, de aquellos que forman parte de la presente bolsa de empleo.

La constitución de dicha bolsa se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los funcionarios interinos dimanantes del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o norma que en su caso le sustituya.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100% de las retribuciones básicas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto que ocupe, siempre que realice la jornada completa.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.



3.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la de 65.

3.3. Estar en posesión del título oficial de ingeniero de caminos en cualquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, a criterio del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura como Anexo I, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Todos los demás anuncios correspondientes a este proceso se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos, sita en la Plaza Mayor, s/n.

A las instancias se deberán acompañar:

- Copia compulsada del DNI o documento de identidad extranjero en vigor.
- Copia compulsada de la titulación exigida. En el caso de titulaciones no oficiales o extranjeras deberá aportar informe del colegio oficial de Ingenieros de Caminos que determine que esa titulación es habilitante para colegiarse y ejercer como tal.
- Justificante bancario acreditativo de haber satisfecho los derechos de participación en el presente concurso-oposición.
- Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

Sólo será susceptible de subsanación, la ausencia de copia del DNI o de su compulsada, la falta de copia de la titulación exigida o de su compulsada o la falta de acreditación (no la falta de pago) de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, no pudiendo ser objeto de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, s/n, la lista provisional de admitidos/as



y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Los/as excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión, si es subsanable.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201, que están fijados al momento de aprobación de las Bases en la cantidad de 25,21 euros. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: A través de la oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/oficina virtual tributaria/trámites sin certificado/autoliquidaciones/tasas/concepto a liquidar \(DO tasa por expedición documentos\)/subconcepto \(derechos de examen pruebas selectivas\)/tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/oficina_virtual_tributaria/tramites_sin_certificado/autoliquidaciones/tasas/concepto_a_liquidar_(DO_tasa_por_expedicion_documentos)/subconcepto_(derechos_de_examen_pruebas_selectivas)/tarifas_(la_correspondiente_a_este_proceso_selectivo))

Asimismo serán admisibles otros ingresos efectuados por medios admitidos en derecho satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Burgos por alguno de los medios admitidos en derecho, preferentemente mediante ingreso en la cuenta bancaria número ISBN ES93 2100 9168612200037028 indicando el nombre y apellidos del aspirante y la denominación de la oposición a la que concurre.

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Quinta. – Proceso de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La valoración de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección prevista en el artículo sexto según el siguiente proceso:

5.1. Primera fase:

5.1.a) Prueba teórica: Los aspirantes realizarán una prueba referida al contenido de los puestos de trabajo de las plazas de Ingeniero de Caminos, relacionada con el programa



adjunto. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el órgano de selección a un cuestionario de respuesta múltiple alternativa. Con carácter previo al desarrollo de la misma dicho órgano comunicará a los aspirantes los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

5.1.b) Prueba práctica:

A los 10 primeros aspirantes que mejor puntuación hayan obtenido en la prueba teórica se les someterá a una prueba práctica, que desarrollarán por escrito.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en sesión pública el día y hora que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

5.2. Segunda fase: Valoración de méritos.

5.2.1. Méritos valorables:

En la fase de concurso los méritos se valorarán en función al siguiente baremo:

a) Experiencia de trabajo profesional en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la escala de Administración, especial Subescala Técnica, clase Ingeniero de Caminos, objeto de esta convocatoria:

0,25 puntos por año (no serán objeto de valoración periodos inferiores) hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Asistencia o impartición de cursos y/o seminarios promovidos por entidades públicas relacionados con las funciones de la plaza que se convoca atendiendo al siguiente baremo:

De 25 a 39 horas: 0,02 puntos por curso.

De 40 a 99 horas: 0,05 puntos por curso.

De 100 ó más horas: 0,10 puntos por curso.

Hasta un máximo de 1,00 punto.



c) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo al cuerpo o escala similares al objeto de esta convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas (se valorarán por separado los ejercicios de un mismo proceso selectivo):

Por cada primer ejercicio aprobado: 0,50 puntos.

Por cada segundo y ulteriores ejercicios aprobados: 1 punto.

Hasta un máximo de 2,50 puntos.

Terminada la calificación, el órgano de selección publicará la puntuación final otorgada a los aspirantes que se obtendrá de la suma de la puntuación correspondiente a la prueba teórica, siempre que ésta se haya superado, más la puntuación obtenida de la prueba práctica siempre que ésta haya sido igual o superior a 5, más la reconocida en la fase de valoración de méritos.

Esta publicación se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, por orden de puntuación y con carácter provisional fijando un plazo de reclamación de diez días naturales a partir del siguiente a su publicación. Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará la propuesta definitiva al órgano competente para su aprobación. En el caso de no haber reclamaciones los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos. Una vez aprobada, sus integrantes pasarán a conformar la bolsa de empleo.

Sexta. – Órgano de selección.

6.1. El órgano de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del órgano de selección pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.2. El órgano de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

6.3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el órgano de selección e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.



Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.4. La actuación del órgano de selección se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.5. El órgano de selección podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al órgano de selección, etc.).

6.6. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa vigente, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. – Bolsa de empleo.

La bolsa de trabajo resultante será gestionada por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista.

La gestión de esta bolsa se regirá por la normas reguladoras del procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en los que se integran los funcionarios de carrera de la Administración Local aprobadas el 20 de febrero de 2010, suponiendo la participación en este proceso por parte de los interesados su expresa aceptación.

En el momento del llamamiento, deberá acreditarse que se está en situación de poder desempeñar el puesto de trabajo aportando la documentación justificativa en los términos establecidos en la Base octava.

Octava. – Propuesta de contratación, presentación de documentación e incorporación al puesto de trabajo.

Serán propuestos para su contratación/nombramiento los aspirantes siguiendo el orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el Servicio de Personal, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.



b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

c) Exhibirá asimismo de los originales del documento nacional de identidad y del título que sirvió de base para concurrir a este proceso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento/contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá firmar el acta de toma de posesión o el contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Novena. – Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Tema 1. – La Administración Local: Regulación constitucional. Provincia, municipio y otras entidades. La organización territorial de la Comunidad de Castilla y León: Regulación estatutaria.

Tema 2. – La Comunidad de Castilla y León: Antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.



Tema 3. – Organización municipal. Pleno: Composición y competencias, Junta de Gobierno Local: Composición y competencias. Alcalde: Elección y nombramiento, competencias.

Tema 4. – Especificidades de régimen y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 5. – Competencias de las Entidades Locales.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tema 6. – Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía y las leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. – Las fuentes del derecho administrativo (II). El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria: Fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 8. – Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP.: Especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: Delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 9. – El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Validez y eficacia: Inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 10. – El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 11. – La potestad sancionadora de las AA.PP.: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 12. – Los contratos del sector público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades del contrato de obras, suministros y servicios. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos.

Tema 13. – Las subvenciones públicas: Concepto y naturaleza jurídica. Legislación básica y autonómica.

RÉGIMEN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Tema 14. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y contenido básico de aplicación a las EE.LL. de Castilla y León. Planificación y organización de la función pública.



Tema 15. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: Especial referencia a la carrera profesional.

Tema 16. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (II): Retribuciones y seguridad social. Situaciones administrativas. Negociación colectiva. Breve referencia al personal laboral al servicio de las EE.LL.

Tema 17. – Ética pública. La gestión de intereses en el ámbito público: Régimen de incompatibilidades. El código ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. Régimen disciplinario.

MATERIAS TRANSVERSALES.

Tema 18. – La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Legislación sobre firma y comercio electrónicos.

Tema 19. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – El derecho urbanístico. Relación con otras ramas del derecho y con otras ciencias. La regulación del urbanismo.

Tema 2. – La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del derecho urbanístico en España y en Castilla y León.

Tema 3. – El ordenamiento legal sobre el urbanismo en la actualidad. Legislación estatal y autonómica. Disposiciones legales complementarias y su rango.

Tema 4. – Principios que inspiran la legislación urbanística. Exposición de los motivos de las leyes estatales desde 1956, así como de la LUCyL.

Tema 5. – La propiedad inmobiliaria. Conceptos de propiedad y derechos reales. Adquisición y pérdida de la propiedad. Derechos de superficie. Copropiedad y propiedad horizontal. Servidumbres. El Registro de la Propiedad.

Tema 6. – Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León. Instrumentos previstos y contenidos.

Tema 7. – La regulación normativa sobre la protección del medio ambiente. Convenios internacionales y regulaciones estatales y autonómicas.

Tema 8. – El impacto ambiental. Su regulación, análisis y medidas correctoras. Gestión ambiental.

Tema 9. – Objeto y principios generales de la LUCyL. Información urbanística y participación social.

Tema 10. – Facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo rústico, urbano y urbanizable. Concepto de solar.



Tema 11. – El planeamiento urbanístico, disposiciones generales. Ordenación urbana, criterios y estándares ambientales y de calidad urbana. Equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 12. – El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto, determinaciones de ordenación general y determinaciones de ordenación detallada.

Tema 13. – El planeamiento de desarrollo en suelo urbano y en suelo urbanizable. Los planes especiales.

Tema 14. – Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Vigencia, revisión y modificaciones. Administraciones y órganos intervinientes.

Tema 15. – Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 16. – Concepto y modalidades de gestión urbanística. Entidades para la gestión urbanística. Gastos de urbanización.

Tema 17. – Gestión de actuaciones aisladas.

Tema 18. – Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación, sistemas de actuación, el proyecto de actuación: contenido, elaboración, aprobación y efectos, el proyecto de urbanización.

Tema 19. – El sistema de concierto. El sistema de cooperación.

Tema 20. – El sistema de compensación.

Tema 21. – El sistema de concurrencia.

Tema 22. – El sistema de expropiación.

Tema 23. – Obtención de dotaciones urbanísticas públicas: Cesión gratuita obligatoria, expropiación forzosa, ocupación directa, convenios urbanísticos.

Tema 24. – La licencia urbanística.

Tema 25. – Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación: órdenes de ejecución, declaración de ruina, ruina inminente y venta forzosa.

Tema 26. – La protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas: Calificación, responsables, sanciones, prescripción y restauración de la legalidad. El delito urbanístico.

Tema 27. – Intervención en el mercado del suelo: Los patrimonios públicos de suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 28. – Reglamentos y ordenanzas municipales de Burgos con incidencia urbanística y de ocupación del dominio público.

Tema 29. – El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Documentación que lo compone, modelo territorial y precedentes.

Tema 30. – La ordenación de usos en el PGOU de Burgos. Clases de usos. Control por parcelas y por zonas.



Tema 31. – La protección del patrimonio histórico-artístico y del medio natural en el municipio de Burgos.

Tema 32. – Trazado de carreteras. Trazado en planta, trazado en alzado, sección transversal. Intersecciones, glorietas y enlaces. Aplicación al viario urbano.

Tema 33. – Explanaciones en carreteras y vías urbanas. Geotecnia aplicada al viario. Tipos de explanada. Terraplenes y pedraplenes.

Tema 34. – Drenaje superficial y subterráneo de carreteras y vías urbanas.

Tema 35. – Firmes y pavimentos para carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Selección.

Tema 36. – Firmes y pavimentos urbanos, para tráfico rodado y peatonal. Bases de proyecto. Materiales. Selección.

Tema 37. – Las infraestructuras viarias en el municipio de Burgos.

Tema 38. – Organización de la conservación de las carreteras. Métodos. Conservación con medios propios. Operaciones de conservación de carreteras.

Tema 39. – Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación.

Tema 40. – Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

Tema 41. – La conservación de las vías públicas en el municipio de Burgos.

Tema 42. – Elementos de ingeniería de tráfico: el vehículo, el conductor y el peatón, las redes viarias y sus elementos. Estudios de tráfico, capacidad y niveles de servicio en carreteras e intersecciones.

Tema 43. – Ordenación, regulación y control del tráfico en vías urbanas. Señalización, marcas viales y semaforización.

Tema 44. – Transporte urbano y planeamiento. Transporte público y peatonalización.

Tema 45. – Reglamentos y ordenanzas municipales de Burgos con incidencia en el tráfico y el transporte.

Tema 46. – El sector del taxi en Burgos. Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de 10 de octubre de 1994.

Tema 47. – Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Tema 48. – El Servicio de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos. Estructura y composición. Organización. Naturaleza y fines.

Tema 49. – Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos. Órganos de Gobierno. El Consejo de Administración. Composición, competencias y funcionamiento. El Presidente, el Vicepresidente, los Vocales, el Secretario y el Interventor.



Tema 50. – Órganos de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos. El Gerente del Servicio. El Jefe Administrativo del Servicio. Medios personales y materiales del servicio.

Tema 51. – El transporte en el medio urbano: Movilidad sostenible. Planes de movilidad urbana sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial, organización y gestión.

Tema 52. – Investigación, desarrollo e innovación en el sistema de transporte urbano. Las nuevas tecnologías en el transporte. Aplicación a la gestión del sistema de infraestructuras y transporte.

Tema 53. – El transporte de mercancías. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional y su influencia en el municipio de Burgos.

Tema 54. – El transporte de viajeros. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional y su influencia en el municipio de Burgos.

Tema 55. – La estación de autobuses de Burgos: Fines propios del Ayuntamiento de Burgos. Medios personales y materiales.

Tema 56. – Transporte urbano colectivo de Burgos. Red de líneas: Trayectos, horarios y frecuencias. Medios personales y materiales.

Tema 57. – La Ley de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Reglamento de la Administración Pública del agua y de la planificación. Hidrológica.

Tema 58. – La gestión del agua. Organismos de cuenca. Competencias de la Administración central y de la autonómica. La gestión del agua urbana.

Tema 59. – Ingeniería hidráulica urbana: La red de saneamiento, diseño y criterios de cálculo.

Tema 60. – Redes de saneamiento separativas y unitarias. Ventajas e inconvenientes. Tendencias actuales. Métodos de control de la contaminación por alivios de la red.

Tema 61. – La depuración de aguas residuales. Directivas de la UE contra la contaminación de las aguas.

Tema 62. – Las infraestructuras de saneamiento en el municipio de Burgos. Estado y necesidades futuras. Gestión del servicio.

Tema 63. – Ingeniería hidráulica urbana: Redes en presión para abastecimiento, diseño y criterios de cálculo. Depósitos, válvulas y otros elementos de regulación y control.

Tema 64. – El riego urbano. Modos de riego empleados en parques, jardines y viario. Captación y distribución mediante red no dependiente de la de agua potable.

Tema 65. – Tratamiento de agua potable para abastecimiento urbano.

Tema 66. – Las infraestructuras de abastecimiento de agua y de riego en el municipio de Burgos. Estado y necesidades futuras. Gestión del servicio.

Tema 67. – La distribución urbana del gas natural. Criterios de diseño. Compatibilización con otros servicios. Estado y necesidades futuras. Gestión del servicio.



Tema 68. – El transporte y la distribución de la energía eléctrica. Redes de alta y baja tensión. Normativa aplicable. Gestión del servicio.

Tema 69. – El alumbrado público: Diseño y criterios de cálculo, eléctricos y luminotécnicos. Normativa aplicable. Gestión del servicio.

Tema 70. – Las infraestructuras urbanas de telecomunicación. Diseño y normativa aplicable. Gestión del servicio.

Tema 71. – Mobiliario urbano y jardinería. Especies vegetales aptas para uso urbano en Castilla y León. Criterios de selección según emplazamiento y necesidades específicas.

Tema 72. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Pliegos de prescripciones técnicas. Actas de replanteo del proyecto en la contratación de obras.

Tema 73. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Acta de comprobación del replanteo e iniciación de las obras. Ejecución del contrato, certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 74. – Proyectos de obras. Competencias y atribuciones de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. La supervisión de proyectos por las administraciones. Clasificaciones CPV y CPA-2008.

Tema 75. – Seguridad y salud laboral. Legislación vigente. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de seguridad y salud. El coordinador en materia de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 76. – Estrategia comunitaria en materia de residuos. Directiva marco de residuos (Directiva 98/2008/CE). Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Principios. La planificación en materia de residuos. Contaminación del suelo. R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 77. – Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Alternativas de uso (R.D. 105/2008, de 1 de febrero). Utilización de residuos en obra pública. Neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).



Tema 78. – Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad: La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Tema 79. – La Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, de Emisiones Industriales. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación: Principios. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

Tema 80. – La contaminación atmosférica. Tipos orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Tema 81. – La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruido de Castilla y León. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

Tema 82. – Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tema 83. – La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tema 84. – Acceso a la información en materia de medio ambiente. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente.

Tema 85. – La normativa de responsabilidad medioambiental. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

En Burgos, a 21 de agosto de 2018.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ANEXO I
(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización número, enterado/a de las Bases del concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero de Caminos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para formar parte en la bolsa de empleo de Ingenieros de Caminos.

En, a de de 2018.

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II
(CURRÍCULUM VITAE)

D/D.^a, con título académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de Ingenieros de Caminos, los que resultan del presente currículum vitae:

1. – Experiencia de trabajo profesional ocupando puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Ingeniero de Caminos, en los siguientes destinos y duración:

Entidad/empresa	Fechas	Duración total

2. – Cursos de formación impartidos o recibidos por cuenta de entidades públicas relacionados con las funciones de la plaza que se convoca:

Identificación del curso	Institución y año	Duración total

3. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

Administración	Año	Ejercicios aprobados

Todos los méritos alegados son justificados fehacientemente adjuntándose certificaciones, originales o copias compulsadas.

En, a de de 2018.

(Firma)